



Resolución Directoral

Nº 192 - 2018-INPE/OGA

Lima, 13 SEP 2018

VISTO, El Informe Técnico Legal Nº 026-2018-INPE/09.03.01 de fecha 12 de setiembre de 2018 emitido por el Equipo de Programación y Adquisiciones de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de mayo de 2017, el INPE y la Marina de Guerra del Perú, renovaron el Convenio de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto es la cooperación y coordinación para el aseguramiento efectivo y eficiente de la administración del Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao – CEREC, el mismo que en su numeral 7.3 de la cláusula séptima precisa que corresponde al INPE asumir entre otros, el costo integral de exámenes de laboratorio de los internos reclusos en el Centro de Reclusión de Máxima Seguridad;

Que, mediante el Informe del visto, el Equipo de Programación y Adquisiciones de la Unidad de Logística hace de conocimiento que dentro de los compromisos asumidos por la Marina de Guerra del Perú en el convenio suscrito, ha efectuado exámenes de laboratorio a un (01) interno del referido centro de reclusión, correspondiendo en la misma medida al INPE, asumir el costo de dichos exámenes de laboratorio;

Que, de acuerdo con el numeral 4.2 de la Ley Nº 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018", dispone que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional", para tal efecto, la Unidad de Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1063-2018 por el monto de S/ 311.45 (Trescientos Once y 45/100 Soles);

Contando con la visación de la Unidad de Logística y, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago por el servicio de análisis de laboratorio a internos del Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao – CEREC, brindado por la **MARINA DE GUERRA DEL PERU**, por el monto de **S/311.45** (Trescientos Once y 45/100 Soles).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que genere la presente Resolución será aplicado al Presupuesto 2018 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Administración Lima, del Instituto Nacional Penitenciario, con cargo a la Meta 0016 – Servicios de Salud para la población intramuros, Clasificador de Gasto 2.3.2 7. 11 99 Servicios Diversos, Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios.



ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente Resolución las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,



Virgilio
CPC. VIRGILIO SILVA ZUÑIGA
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SUCURSAL CENTRAL

